

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO GENERAL
DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2020
07:30 HORAS**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (07:30) siete horas con treinta minutos, del día de hoy martes (25) veinticinco de febrero del (2020) dos mil veinte, se reunieron las y los integrantes del Consejo General en el recinto del Instituto Electoral de Coahuila, ubicado en la carretera Saltillo-Monterrey km. 5 No. 8475, Colonia Jardines del Campestre, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso c) y 367, numeral 1, incisos b) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidenta del Consejo General, Mtra. Gabriela María De León Farías; Consejeras y Consejeros Electorales: C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Mtro. Alejandro González Estrada, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz.

Representantes de los Partidos Políticos: Por el Partido Acción Nacional, Dr. Jorge Arturo Rosales Saade; por el partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González; por el Partido Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado; por el partido Movimiento Ciudadano, C. Gustavo Malacara Valdez; por el Partido Unidos, la C. Florencia Catalina Maliachi Valdez y por el Partido Emiliano Zapata la Tierra y su Producto, C. José Alfredo Valdez Cepeda. Incorporándose posteriormente, el representante del Partido de la Revolución Democrática, C. Marco Antonio Díaz Villeda; la representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar y el representante del Partido de la Revolución Coahuilense, C. Juan Cristóbal Cervantes Herrera.

Enseguida, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, declaró la existencia de quórum legal para sesionar.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO. – LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura y, en su caso, aprobación de las Actas de las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, celebradas en fechas 28 de enero y 15 de febrero de 2020, respectivamente.
4. Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva, referente al monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.
5. Informe sobre las peticiones y diligencias practicadas en ejercicio de la función de Oficialía Electoral.
6. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo a la desincorporación del material electoral de los procesos electorales 2016-2017 y 2017-2018, y por el que se determina su destino final. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
7. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se emite el lineamiento para el desahogo del derecho de garantía de audiencia de las y los aspirantes a una candidatura independiente durante el periodo del del proceso de captación de apoyo a la ciudadanía, a través del uso de la aplicación móvil, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
8. Proyectos de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante los cuales se resuelven las solicitudes de los ciudadanos que aspiran a una candidatura independientes. (Proyectos de acuerdo propuestos por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos):
 - 8.1. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de registro como aspirante a la candidatura independiente al cargo

de Diputado Local del Distrito 12 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, del ciudadano Diego Raúl Aguilar Rodríguez, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020.

- 8.2. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de registro como aspirante a la candidatura independiente al cargo de Diputado Local del Distrito 11 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, del ciudadano Héctor Clemente Espeleta Morales, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020.
- 8.3 Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de registro como aspirante a la candidatura independiente al cargo de Diputado Local del Distrito 09 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, del ciudadano Christian Salvador Chairez Bravo, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020.
- 8.4. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de registro como aspirante a la candidatura independiente al cargo de Diputado Local del Distrito 13 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, del ciudadano Juan Carlos Constante Revilla, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020.
- 8.5 Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de registro como aspirante a la candidatura independiente al cargo de Diputado Local del Distrito 05 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, del ciudadano Héctor Manuel Garza Martínez, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020.
- 8.6. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de registro como aspirante a la candidatura independiente al cargo de Diputado Local del Distrito 02 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, del ciudadano Masías Menera Sierra, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020.
- 8.7. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de registro como aspirante a la candidatura independiente al cargo de Diputado Local del Distrito 02 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, del ciudadano Luis Enrique Muñoz Villarreal, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020.

- 8.8.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de registro como aspirante a la candidatura independiente al cargo de Diputado Local del Distrito 05 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, del ciudadano David Huerta Montemayor, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020.
- 8.9.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de registro como aspirante a la candidatura independiente al cargo de Diputado Local del Distrito 01 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, del ciudadano Pablo Ortega Alvarado, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020.
- 8.10.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de registro como aspirante a la candidatura independiente al cargo de Diputado Local del Distrito 10 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, del ciudadano Francisco de León Fabela, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020.

9. Asuntos Generales.

10. Clausura.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si alguien deseaba anotarse para intervenir en asuntos generales, anotándose el Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, con un tema sobre observación electoral, así como la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, sobre un foro de igualdad al que está invitando el Instituto Nacional Electoral.

Acto continuo, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente para la aprobación del orden del día, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

TERCERO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CELEBRADAS EN FECHAS 28 DE ENERO Y 15 DE FEBRERO DE 2020, RESPECTIVAMENTE.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, al igual que la convocatoria, las actas correspondientes a dichas sesiones fueron remitidas previamente, por lo que, de no haber objeción alguna, solicitaba la anuencia de los presentes para omitir sus lecturas y que éstas queden debidamente aprobadas, al no haber objeción alguna, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobadas por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

CUARTO. - INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, REFERENTE AL MONITOREO DE PUBLICACIONES IMPRESAS SOBRE LAS ENCUESTAS POR MUESTREO, SONDEOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS DE SALIDA O CONTEOS RÁPIDOS QUE TENGAN COMO FIN DAR A CONOCER PREFERENCIAS ELECTORALES, CON EL OBJETO DE IDENTIFICAR LAS ENCUESTAS ORIGINALES QUE SON PUBLICADAS Y LAS QUE SON REPRODUCIDAS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, rendir el informe correspondiente.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló *“Con todo gusto, a través de la Unidad Técnica de Comunicación, llevamos a cabo dicho monitoreo y, en lo correspondiente al período comprendido del 28 de enero al 23 de febrero de este año, no se reportan encuestas de preferencias publicadas dentro de los parámetros enmarcados por el Reglamento de Elecciones.”*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto, no habiéndola, tuvo a la Secretaría Ejecutiva por rindiendo el informe correspondiente.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

QUINTO. - INFORME SOBRE LAS PETICIONES Y DILIGENCIAS PRACTICADAS EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, rendir el informe correspondiente.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, mencionó *“Con todo gusto, en el período comprendido entre el 28 de enero y el 24 de febrero de este año, se recibieron seis (6) solicitudes de diligencia de función de Oficialía Electoral por parte de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de este Instituto, una (01) por parte del ciudadano Juan Carlos Constante Revilla y, una por parte de la propia Secretaría Ejecutiva, además se certificaron 41 documentos.”*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto, no habiéndola, tuvo a la Secretaría Ejecutiva por rindiendo el informe correspondiente.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

SEXTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA DESINCORPORACIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL DE LOS PROCESOS ELECTORALES 2016-2017 Y 2017-2018, Y POR EL QUE SE DETERMINA SU DESTINO FINAL. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva. Por lo que, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar una breve explicación del mismo.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, comentó *“Con todo gusto, como es de su conocimiento, en las próximas semanas este Instituto estará recibiendo los materiales electorales que serán utilizados en la Jornada Electoral del día 7 de junio,*

estos materiales electorales, básicamente son: las urnas, las cajas paquete electoral, las cajas contenedoras de este mismo material y los cancelos comúnmente conocidas como mamparas. El Reglamento de Elecciones establece que, después de cada Proceso Electoral, debe de llevarse a cabo el mantenimiento de los materiales electorales, con la finalidad de que puedan ser utilizados en los siguientes Procesos Electorales. Así lo ha hecho este Instituto Electoral, no obstante ello, hay algunos materiales electorales que, por su propio uso, ya no es posible seguir utilizándolos y por eso estamos proponiendo su desincorporación; evidentemente, también en este momento con la finalidad de que la bodega donde están resguardados pueda ser liberada para estar en posibilidad de recibir los materiales electorales que se habrán de utilizar en este próximo Proceso Electoral. Si este Consejo General tiene a bien aprobar este proyecto de acuerdo, de manera inmediata procederemos a buscar a una empresa que se dedica desincorporar, a llevar a cabo la trituración o el reciclaje de estos materiales. Ustedes recordarán que, ya en años anteriores cuando se ha destruido la documentación electoral, la hemos llevado a cabo por medios ecológicos, esto es, se ha triturado y, la empresa que lo lleva a cabo, procede a lo mismo. Esos serían los pormenores Consejera Presidenta."

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto en primera ronda. Solicitando el uso de la voz, la Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar.

La Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, manifestó *"Buenos días, nada más para preguntar el tiempo aproximado para la destrucción de esos paquetes, ¿hay un tiempo más o menos este previsto o no hay tiempo?"*

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, comentó *"Bueno, como eso lo lleva a cabo una empresa que se dedica a lo mismo, mencionaba yo que, si ya este Consejo General aprueba este acuerdo, de manera inmediata nos pondremos de acuerdo con dicha empresa, pero dada las experiencias anteriores, yo estimo que a más tardar en una semana a partir de que se inicie con este procedimiento, habremos concluido. Y bueno, nada más reiterar que, habremos de invitar a las y los representantes de los partidos políticos en el momento en que iniciamos con estas tareas."*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto en segunda ronda, al no haberla, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/029/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA DESINCORPORACIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL DE LOS PROCESOS ELECTORALES 2016-2017 Y 2017-2018, Y POR EL QUE SE DETERMINA SU DESTINO FINAL.

En la ciudad de Saltillo, Capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticinco (25) de febrero de año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los consejeros electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo relativo a la desincorporación del material electoral de los procesos electorales 2016-2017 y 2017-2018, y por el que se determina su destino final, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del material electoral de los Procesos Electorales 2016-2017 y 2017-2018.

SEGUNDO. Se determina que, el destino final del material electoral de los Procesos Electorales 2016-2017 y 2017-2018, sea la destrucción, facultándose a la Secretaría Ejecutiva para tal efecto, en términos del considerando Décimo Octavo del presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

SÉPTIMO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL LINEAMIENTO PARA EL DESAHOGO DEL DERECHO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA DE LAS Y LOS ASPIRANTES A UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE DURANTE EL PERIODO DEL DEL PROCESO DE CAPTACIÓN DE APOYO A LA CIUDADANÍA, A TRAVÉS DEL USO DE LA APLICACIÓN MÓVIL, EN EL MARCO DEL PROCESO

ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Por lo que, le solicitó al Consejero Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada, dar una breve explicación del mismo.

El Mtro. Alejandro González Estrada, comentó *“Buen día, este acuerdo que ponemos a consideración del pleno, tiene como objetivo dar la oportunidad a los aspirantes o a los ciudadanos que se convertirán en aspirantes a candidatos independientes, revisar algunas posibles inconsistencias en las firmas o apoyo ciudadanos que reciban durante el período que se va a abrir, para que obtengan el número de apoyos necesarios para contender como candidatos independientes. Es importante hacer hincapié que, por primera vez se va a utilizar en el Estado la aplicación móvil que nos va a facilitar el Instituto Nacional Electoral, con lo cual, creemos que se disminuirán el número de inconsistencias que se pudieran presentar, sin embargo, es obligación legal garantizarles el derecho a la audiencia previa, antes de eliminar alguno de estos apoyos que van a recibir y, lo que estamos proponiendo que se apruebe el día de hoy, únicamente son los pasos que tendrán que seguir aquellos aspirantes para poder desahogar las diligencias necesarias y preservar su derecho de garantía de audiencia. Es el proyecto que se pone a consideración Presidenta.”*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto en primera ronda. Solicitando el uso de la voz, la Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar.

La Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, manifestó *“Para preguntarle, respecto a cómo se ha venido llevando a cabo en procesos anteriores las candidaturas independientes, ¿qué medidas de seguridad tiene la nueva aplicación o los nuevos lineamientos en cuanto a los criterios de que no exista duplicidad de firmas, o que las personas que efectivamente vayan a dar el apoyo ciudadano no se encuentren duplicadas en el padrón, o en su defecto pues sean correctos?”*

El Mtro. Alejandro González Estrada, señaló *“Hacer hincapié y tomar la pregunta que hace la representación de Morena para explicar un hecho que, en Coahuila, la norma electoral prevé; una persona puede darle tantas veces el apoyo a tantos candidatos independientes como quiera, no importa que esté duplicado en ningún padrón, no importa que esté como militante, no importa que sea afiliado, no importa que ese día en la mañana valla y vote por un candidato de elección interna y salga y le dé el apoyo a diez candidatos independientes, eso es legal, así está la norma, así lo prevé, y entonces, por ese lado no hay ningún candado. Decir que, la aplicación móvil como ésta, es una aplicación ya muy robusta,*

bastante probada y lo que permite, es nada más garantizar que el ciudadano con libertad dé su apoyo ciudadano a los candidatos independientes y, a través de este sistema, lo que se verifica es que tengan a salvo sus derechos político electorales y que estén al corriente en este sentido en el listado nominal. Por otra parte, decir que, creemos nosotros que a partir de la aplicación veremos los resultados, pues habrá una disminución en el número de inconsistencias o irregulares que se presentaron, y sí quiero resaltar y reconocer a los compañeros del pleno, en el sentido que el año pasado aún y cuando la legislación electoral es muy exigua en este sentido, y no establece sanciones para el mal uso por parte de candidatos independientes de alguna información, de algún padrón, este Instituto dió vista a todas las instancias posibles, de hecho, es yo creo que el único de los OPLES que lo ha hecho para que se investigara el posible uso indebido de algún padrón, el posible uso indebido y aparición de personas que ya habían fallecido, o personas que no tenían a salvo sus derechos político-electorales y que, sin embargo, aparecían como que le habían otorgado su apoyo ciudadano a algunos candidatos independientes; hay que recordar incluso que, se presentaron cerca de diez proyectos en los que dimos vista de este sentido y creemos que con esta aplicación, y con estas reglas, estamos siendo un poco más cuidadosos en la medida que la norma nos lo permite, sería cuanto Presidenta."

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto en segunda ronda, solicitando el uso de la voz el Representante del Partido de la Revolución Democrática, C. Marco Antonio Díaz Villeda.

El Representante del Partido de la Revolución Democrática, C. Marco Antonio Díaz Villeda, comentó *"Buenos días, con su venia señora Presidenta, solo una pregunta, la aplicación móvil del INE se crea para la creación de nuevos partidos, tiene un procedimiento en el cual se toma la fotografía de la credencial de elector del INE, se toma la fotografía del ciudadano y, se captura la firma de manera también en el teléfono, entiendo que para el apoyo ciudadano sólo es necesaria la firma, de hecho, el apoyo ciudadano es sólo el nombre y firma, ¿en este caso también va a tomarse fotografía, la credencial de elector? toda vez que no es necesario para el apoyo ciudadano, entonces este tipo de datos quien los va a tener, el Instituto Electoral ¿se los va a remitir el INE o cuál va a ser el procedimiento del manejo de datos de los ciudadanos? Es cuanto."*

El Mtro. Alejandro González Estrada, señaló *"La aplicación es como la describes, hay testigo con la fotografía y todo, son los elementos que se van a utilizar y esa información se va a resguardar a través de los mecanismos que establece el propio sistema y, quiénes la verifican y la van a revisar, es el Instituto Nacional Electoral, nosotros hacemos las bases de datos, somos los que las generamos y ellos nos van a entregar los reportes de quienes cumplen y quienes no cumplen. La aplicación lo que sirve, insisto, incluso, es para elevar un poco el estándar de cómo se estaban tomando las firmas, hay que recordar que en algún*

momento había formatos que tenía hasta cuatro o cinco firmas, entonces eso es un poco más complicado y la aplicación me parece que nos va a permitir hacer eso."

La Consejera Electoral, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, comentó *"Complementando un poco lo que comenta el Consejero Alejandro, nada más para recordar que, en otras ocasiones también se ha pedido el número de la credencial, porque esta verificación que se hace con el Instituto Nacional Electoral, siempre se ha hecho, solamente que sólo se tomaba en papel el OCR. Gracias."*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto en tercera ronda, solicitando el uso de la voz la Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar.

La Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, señaló *"Para preguntar en cuanto al emblema impreso y medio digital, los criterios ¿si solamente es que sean diversos a los demás o tiene alguna otra especificación más detallada? ¿nada más el que no sea igual o tiene ciertas características, o requisitos para quienes vayan a registrar su emblema como candidatos independientes?."*

El Consejero Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada, manifestó *"En realidad la regla es esa representante, el tema es que no tenga similitudes con ningún partido político, ayer yo pedía a la gente de prerrogativas que si nos podía mostrar algunos de los emblemas para que los pudiera ver la gente, porque me parece que es importante que en su futuro los conozcan para que no vayan a creer que es un nuevo partido, sino serán los cinco independientes, que más adelante estaremos proponiendo a este pleno; pero la realidad es que, lo que se revisó, es que no tenga similitudes a algún partido político, a algún emblema de un partido político, que esa parte lo único que prueba es la norma."*

La Representante del Partido Unidos, C. Florencia Catalina Maliachi Valdez, comentó *"Hola buenos días, gracias. Solamente tengo una duda ¿cuándo vamos a conocer los logos de los participantes, ahora próximos candidatos?."*

El Consejero Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada, respondió *"Yo creo que antes de que termine la sesión podemos hacer la circulación de los modelos para que los conozcan, y sobre todo, insisto, que no vaya a haber ningún malentendido en los ciudadanos, porque hay que recordar que a la par en la que ustedes realizarán sus procesos de precampaña los aspirantes a candidatos independientes realizarán las labores para obtener los apoyos ciudadanos; entonces es muy posible que se vea algún tipo de publicidad, ya sea en redes, medios de comunicación, incluso en campo ¿no?."*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna otra intervención al respecto, al no haberla, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/030/2020**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL LINEAMIENTO PARA EL DESAHOGO DEL DERECHO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA DE LAS Y LOS ASPIRANTES A UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE DURANTE EL PERIODO DEL PROCESO DE CAPTACIÓN DE APOYO A LA CIUDADANÍA, A TRAVÉS DEL USO DE LA APLICACIÓN MÓVIL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y los Representantes de los Partidos Políticos, dicta el presente acuerdo mediante el cual se emiten los Lineamientos para el desahogo del derecho de garantía de audiencia de las y los aspirantes a una Candidatura Independiente durante el periodo del proceso de captación de apoyo a la ciudadanía, a través del uso de la aplicación móvil, en el marco del Proceso Electoral Local ordinario 2020, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos para el desahogo de la garantía de audiencia durante el periodo del proceso de captación del apoyo ciudadano a través del uso de la aplicación móvil, para las y los aspirantes a una Candidatura Independiente, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, conforme a los términos siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA DURANTE EL PERIODO DEL PROCESO DE CAPTACIÓN DEL APOYO CIUDADANO A TRAVÉS DEL USO DE LA APLICACIÓN MÓVIL, PARA LAS Y LOS ASPIRANTES A UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020

1. Los presentes lineamientos son de observancia general para el Instituto Electoral de Coahuila, así como para las y los aspirantes a una Candidatura Independiente, y tiene por objeto regular el procedimiento para el desahogo de la garantía de audiencia durante el periodo de captación del apoyo ciudadano a través del uso de la aplicación móvil, con el fin de que puedan verificar los apoyos

ciudadanos enviados al Instituto Nacional Electoral y el estatus registral de cada uno de ellos.

2. El Instituto Nacional Electoral será la instancia encargada de realizar la verificación de las personas incluidas en la relación de apoyo ciudadano que presenten las y los aspirantes a una Candidatura Independiente, que aparezcan en la Lista Nominal de Electores correspondiente a la demarcación territorial del distrito electoral local en cuestión, capturados a través del uso de la aplicación móvil.
3. Las y los aspirantes a una candidatura independiente podrán consultar en el Portal Web del Instituto Nacional Electoral, en la sección de estadísticos, el reporte de avance con la información preliminar durante el proceso de captura y verificación del apoyo ciudadano.
4. La o el aspirante a Candidato Independiente podrá revisar los registros con estatus de inconsistencias, así como aquellos registros no encontrados en el Padrón Electoral, para lo cual, podrán presentar al Instituto su solicitud de audiencia para manifestar lo que a su derecho convenga, debiendo precisar los folios sobre los que versará la revisión.
5. El Instituto recibirá y registrará las solicitudes de garantía de audiencia que realicen las y los aspirantes y programará la reunión para la atención de la petición, considerando al menos el plazo de cuarenta y ocho (48) horas para la gestión de las actividades previas.
6. El Instituto notificará a las y los aspirantes la fecha y hora en que se realizará la audiencia, al menos con veinticuatro (24) horas de anticipación a su desahogo.
7. La o el aspirante a la Candidatura Independiente o su representante legal podrá acreditar a las personas que estime necesario para la realización de los trabajos de la diligencia, quienes deberán de identificarse con documento oficial válido que cuente con fotografía, preferentemente con credencial para votar.
8. Durante el desahogo de la audiencia deberá estar presente, cuando menos, una persona del Instituto, que cuente con la facultad de dar fe de hechos.
9. La diligencia se realizará dentro de las instalaciones centrales de este Instituto y tendrá una duración máxima de hasta cuarenta y ocho (48) horas efectivas, que podrán ser interrumpidas con fines de descanso, en los intervalos que previamente se señale.

10. En la fecha y hora en que se desahogue la garantía de audiencia, el personal del Instituto asignado para el procedimiento, ingresará al Portal Web del Instituto Nacional Electoral y revisará la carga de trabajo correspondiente solo a los registros sobre los que versará la diligencia de acuerdo a la solicitud presentada por la o el aspirante a la Candidatura Independiente.

11. Del desahogo de la diligencia, la persona que cuente con la facultad de dar fe de los hechos, deberá levantar un acta circunstanciada, asentado los datos de las personas que en ella intervengan y el documento oficial válido con el que en dicho acto se identifiquen. No podrán participar personas que no exhiban documento válido para identificarse. En dicha acta se deberá de indicar nominalmente el listado de folios que fueron revisados.

12. El Instituto notificará a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al desahogo de la garantía de audiencia, los resultados y remitirá el acta circunstanciada correspondiente con el fin de que se verifique la actualización de la información con la base de datos de apoyo ciudadano a partir de dichas diligencias.

13. Los registros clarificados que sean resultado del procedimiento de desahogo de la garantía de audiencia, estarán sujetos a la verificación que el Instituto Nacional Electoral realice de la situación registral con la base de datos del Padrón Electoral con corte al último día del mes inmediato anterior al que sean recibidos.

14. Lo no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto con base al Protocolo para el Uso del sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos, emitido por el Instituto Nacional Electoral para los Procesos Electorales Locales 2019-2020, así como los demás documentos que deriven de los instrumentos jurídicos suscritos entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Coahuila que tienen por objeto establecer las bases de coordinación y colaboración para la ejecución de las tareas inherentes a la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2020.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA**

- RUBRICA -

**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

OCTAVO. – PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE LOS CUALES SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS QUE ASPIRAN A UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTES. (PROYECTOS DE ACUERDO PROPUESTOS POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS):

- 8.1. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL DISTRITO 12 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DEL CIUDADANO DIEGO RAÚL AGUILAR RODRÍGUEZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020.
- 8.2. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL DISTRITO 11 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DEL CIUDADANO HÉCTOR CLEMENTE ESPELETA MORALES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020.
- 8.3. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL DISTRITO 09 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DEL CIUDADANO CHRISTIAN SALVADOR CHAIREZ BRAVO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020.
- 8.4. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA

PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL DISTRITO 13 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DEL CIUDADANO JUAN CARLOS CONSTANTE REVILLA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020.

- 8.5 PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL DISTRITO 05 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DEL CIUDADANO HÉCTOR MANUEL GARZA MARTÍNEZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020.
- 8.6. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL DISTRITO 02 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DEL CIUDADANO MASÍAS MENERA SIERRA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020.
- 8.7. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL DISTRITO 02 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DEL CIUDADANO LUIS ENRIQUE MUÑOZ VILLARREAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020.
- 8.8. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL DISTRITO 05 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DEL CIUDADANO DAVID HUERTA MONTEMAYOR, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020.
- 8.9. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL DISTRITO 01 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DEL CIUDADANO PABLO ORTEGA ALVARADO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020.

8.10. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL DISTRITO 10 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DEL CIUDADANO FRANCISCO DE LEÓN FABELA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, eran Proyectos de Acuerdo propuestos por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Por lo que, le solicitó al Consejero Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada, dar una breve explicación de los mismos.

El Mtro. Alejandro González Estrada, comentó *“Bien, yo quisiera hacer un preámbulo general para presentar estos proyectos en el sentido de explicar un poco, cual fue el procedimiento que se llevó a cabo en la revisión del mismo; decir que a partir de que se emitió la convocatoria el pasado 28 de enero por este pleno y que surtió sus efectos a partir del día 31 del mismo, se realizaron diversas labores para informar a las personas interesadas acerca de los requisitos que se necesitaban para constituirse como aspirantes a candidatos independientes, y reitero el tema de aspirantes, por que es la etapa en la que vamos a entrar a partir de que concluya esta sesión de Consejo, en la que los ciudadanos que estén interesados en un momento en convertirse en candidatos independientes, hoy tomarán la categoría de aspirantes, que es lo que establece la ley, para poder continuar con el trámite y llegar, en caso de que así la ciudadanía se los permita, a obtener el registro como candidatos independientes. Decir que, la primera etapa consistía en obtener un acta constitutiva, con el objeto social de convertirse en candidato independiente a Diputado Local, después registrarla ante el SAT y obtener una cuenta bancaria con el objeto de poder fiscalizar los recursos que vaya a utilizar durante este proceso en el que está inmerso. Así, tuvimos desde que se lanzó la convocatoria, la solicitud de diez (10) personas, quiero resaltar que estas diez (10) personas se estuvieron acercando en diferentes momentos, ya sea ante el propio Instituto o a cada una de las sedes distritales con las que cuenta este Instituto en los dieciséis (16) distritos locales, y ahí se les estuvo dando la asesoría necesaria para apoyarlos en los trámites que estimarán necesarios. Una vez que entregaran la solicitud y la documentación, este Instituto revisó de manera preliminar los documentos y a todos se les dio un plazo de 48 horas, según lo establece el Código, para poder subsanar, en su caso, las omisiones o faltantes que pudieran tener. Quiero mencionar que, en algunos casos, esos faltantes u omisiones fueron subsanadas y, en otros, hubo la omisión por parte de los aspirantes a presentar la documentación pertinente. En ese contexto, me referiré de manera general a decir que cinco (05) aspirantes incumplieron con los requisitos y por lo tanto tendrá que ser declarada como improcedente su solicitud de convertirse en aspirantes a candidatos independientes y por otro lado, tenemos cinco solicitudes que serán declaradas procedentes en este sentido por parte del Consejo General, dado que cumplieron cada uno de los*

requisitos. Me detengo un poco en el caso de los aspirantes a candidatos independientes para explicar brevemente de que se trata. En el caso de un aspirante sólo entregó la solicitud que se les daba en los Comités para decir quiero ser candidato independiente, pero no entregó ningún otro documento con el cual podría acreditar los elementos que pide la ley, por lo tanto, pues digamos, que esa persona solamente llegó, entregó la solicitud y ya no se entregó ningún otro documento. Por otra parte, otro aspirante a candidato independiente cometió, me parece, un pequeño error, porque presentó la documentación para ser aspirante a candidato independiente, pero para la alcaldía de un ayuntamiento, entonces esto, ya no tuvo tiempo, y yo creo que, por ahí hubo un malentendido y ya no se pudo considerar, porque la ley dice expresamente que se requiere que se establezca el objeto para el cual será y, como éste es el objeto del proceso electoral, para elegir Diputados Locales, no pudo ser considerado por el mismo. Los otros tres ciudadanos aún y cuando presentaron la mayoría de su documentación, no pudieron acreditar contar con una cuenta bancaria registrada adecuadamente, con lo cual ha sido criterio no sólo para este tema, sino ha sido un criterio que ha tomado este pleno a lo largo ya de varios años en el sentido de que, faltar la cuenta para ser fiscalizado es requisito suficiente para negar la petición que vayan a hacer los ciudadanos. En ese sentido, entonces tenemos cinco (05) que se les va negar en esta razón y, sería obvio repetir que los cinco ciudadanos que sí cumplieron con sus requisitos, cumplieron con la totalidad de los mismos, insisto y repito, se trata del registro de la asociación, registrarse ante el SAT, tener una cuenta bancaria, presentar la credencial de elector y presentar el emblema o los emblemas con los que va a participar en la contienda, y que, seguramente verá reflejado, si así los tiene, los apoyos ciudadanos correspondientes en las boletas. Mencionar también, de manera breve, que estamos hablando solamente de tres (03) distritos en el Estado, los que van a tener esta figura de aspirantes a candidatos independientes para las precampañas que será el distrito 09 en Torreón, el distrito 02 de Piedras Negras con dos (2) participantes y, el distrito 05 de Monclova con dos (02) aspirantes también. Y, si mis compañeros y la presidenta me lo permiten, me gustaría pedirle al señor Secretario que pudiéramos tomar las votaciones en lo general, toda vez que estos dictámenes fueron circulados el día de ayer, tuvimos una reunión previa en donde las representaciones de los partidos políticos se les puso a disposición de los mismos, y lo reitero hoy, los expedientes para que, quien los quiera conocer, pueda conocer la información que presentaron los aspirantes a candidatos independientes y, en este sentido, dada esta explicación general, me gustaría si es posible, en términos del reglamento, pedirle al Secretario con la venia de la Presidenta y los compañeros, que tomemos la votación de manera general, tanto para los procedentes como los improcedentes en los términos que ésta Comisión presentó los dictámenes a este pleno.”

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto en primera ronda. Solicitando el uso de la voz, la Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar.

La Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, manifestó “Para preguntar, el logotipo, el emblema de un candidato o que haya quedado en esta ocasión ya aprobado, o si es que en su caso en este momento se aprueba ¿podiera

ser el mismo que ya en su momento el candidato, el aspirante, en diverso proceso haya utilizado? ¿no hay alguna cuestión en la ley que le impida que se repita el mismo logotipo? Es cuanto.”

El Mtro. Alejandro González Estrada, respondió *“No, no hay una obligación de que no puedan repetir sus emblemas, de hecho, pueden ser muy similares, no sé si sea el caso de alguno, pero no hay una prohibición en ese sentido. Sirva su pregunta para felicitar a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos por el trabajo que hicieron, por el tiempo que teníamos de revisar y analizar todos los documentos presentados y recopilar toda la información, incluso de algunos municipios un poco alejados, pero decirle que no, no hay provisión en ese sentido.”*

A continuación, en uso de la voz la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, manifestó *“Yo nada más quisiera hacer algunas precisiones, y bueno un resumen de lo que nos acaba de decir el Consejero Alejandro González Estrada. Quienes derivado de estos acuerdos que se van a aprobar, quienes obtienen la posibilidad de continuar como aspirantes a candidatos independientes son: el señor Christian Salvador Chairez Bravo en el distrito 09; Macías Menera Sierra en el distrito 02; Luis Enrique Muñoz Villarreal en el distrito 02; Héctor Manuel Garza Martínez en el distrito 05 y también en el distrito 05 David Huerta Montemayor. Quienes se declaran improcedentes sus manifestaciones de intención por la falta de algunos requisitos son: en el distrito 12 Diego Raúl Aguilar Rodríguez; en el distrito 11 Héctor Clemente Espeleta Morales; en el distrito 13 Juan Carlos Constante Revilla; en el distrito 10 Francisco de León Fabela y en el distrito 1 Pablo Ortega Alvarado.”*

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, dado que no había más intervenciones registradas, le solicitaba al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobados por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se aprueban los siguientes Acuerdos:

IEC/CG/031/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL DISTRITO 12 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DEL CIUDADANO DIEGO RAÚL AGUILAR RODRÍGUEZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros

Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y los Representantes de los Partidos Políticos, emiten el presente acuerdo mediante el cual se resuelve sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de registro como aspirante a la candidatura independiente al cargo de Diputado Local del Distrito 12 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, del ciudadano Diego Raúl Aguilar Rodríguez, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se desecha de plano la solicitud de registro como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Local del Distrito 12 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Diego Raúl Aguilar Rodríguez, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, en atención a las consideraciones vertidas en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo en el domicilio señalado en su escrito de manifestación de intención.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/032/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL DISTRITO 11 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DEL CIUDADANO HÉCTOR CLEMENTE ESPELETA MORALES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil veinte (2020), el Consejo General

del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y los Representantes de los Partidos Políticos, emiten el presente acuerdo mediante el cual se resuelve sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de registro como aspirante a la candidatura independiente al cargo de Diputado Local del Distrito 11 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, del ciudadano Héctor Clemente Espeleta Morales, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se desecha de plano la solicitud de registro como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Local del Distrito 11 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Héctor Clemente Espeleta Morales, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, en atención a las consideraciones vertidas en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo en el domicilio señalado en su escrito de manifestación de intención.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

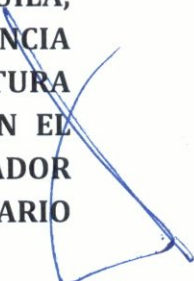
- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



IEC/CG/033/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL DISTRITO 09 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DEL CIUDADANO CHRISTIAN SALVADOR CHAIREZ BRAVO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020.



En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil veinte (2020), el Consejo General

del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y los Representantes de los Partidos Políticos, emiten el presente acuerdo mediante el cual se resolvió sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de registro como aspirante a la candidatura independiente al cargo de Diputado Local del Distrito 09 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, del ciudadano Christian Salvador Chairez Bravo, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga la calidad de aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Local del Distrito 09 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Christian Salvador Chairez Bravo, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano Christian Salvador Chairez Bravo, la calidad de aspirante a candidato independiente, a partir del día primero (01) de marzo y hasta el día veinticinco (25) del mismo mes del año dos mil veinte (2020), para recabar las muestras de apoyo de la ciudadanía necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato Independiente al cargo de Diputado Local del Distrito 09 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos de los considerandos Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo del presente Acuerdo.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Local del Distrito 09 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Christian Salvador Chairez Bravo, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020.

CUARTO. Notifíquese al Aspirante a Candidato Independiente en el domicilio señalado en su escrito de manifestación de intención.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/034/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL DISTRITO 13 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DEL CIUDADANO JUAN CARLOS CONSTANTE REVILLA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y los Representantes de los Partidos Políticos, emite el presente acuerdo mediante el cual se resuelve sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de registro como aspirante a la candidatura independiente al cargo de Diputado Local del Distrito 13 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, del ciudadano Juan Carlos Constante Revilla, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se desecha de plano la solicitud de registro como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Local del Distrito 13 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Juan Carlos Constante Revilla, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, en atención a las consideraciones vertidas en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo en el domicilio señalado en su escrito de manifestación de intención.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/035/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL DISTRITO 05 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DEL CIUDADANO HECTOR MANUEL GARZA MARTÍNEZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y los Representantes de los Partidos Políticos, emiten el presente acuerdo mediante el cual se resuelve sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de registro como aspirante a la candidatura independiente al cargo de Diputado Local del Distrito 05 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, del ciudadano Héctor Manuel Garza Martínez en el marco del proceso electoral local ordinario 2020, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga la calidad como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Local del Distrito 05 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Héctor Manuel Garza Martínez en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano Héctor Manuel Garza Martínez, en su calidad de aspirante a candidato independiente, a partir del día primero (01) de marzo del presente año y hasta el día veinticinco (25) del mismo mes del año dos mil veinte (2020), a recabar las muestras de apoyo de la ciudadanía necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato Independiente al cargo de Diputado Local del Distrito 5 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos de los considerandos Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo del presente Acuerdo.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Local del Distrito 05 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Héctor Manuel Garza Martínez, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020.

CUARTO. Notifíquese al Aspirante a Candidato Independiente en el domicilio señalado en su escrito de manifestación de intención.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación

en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/036/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL DISTRITO 02 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DEL CIUDADANO MASÍAS MENERA SIERRA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y los Representantes de los Partidos Políticos, emiten el presente acuerdo mediante el cual se resuelve sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de registro como aspirante a la Candidatura Independiente al cargo de Diputado Local del Distrito 02 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, del ciudadano Masías Menera Sierra, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga la calidad de aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Local del Distrito 02 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Masías Menera Sierra en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano Masías Menera Sierra, la calidad de aspirante a candidato independiente, a partir del día primero (01) de marzo del presente año y hasta el día veinticinco (25) del mismo mes del año dos mil veinte (2020), a recabar las muestras de apoyo de la ciudadanía necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato Independiente al cargo de Diputado Local del Distrito 02 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos de los considerandos Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo del presente Acuerdo.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Local del Distrito 02 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Masías Menera Sierra, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020.

CUARTO. Notifíquese al Aspirante a Candidato Independiente en el domicilio señalado en su escrito de manifestación de intención.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/037/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL DISTRITO 02 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DEL CIUDADANO LUIS ENRIQUE MUÑOZ VILLARREAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y los Representantes de los Partidos Políticos, emiten el presente acuerdo mediante el cual se resuelve sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de registro como aspirante a la Candidatura Independiente al cargo de Diputado Local del Distrito 02 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, del ciudadano Luis Enrique Muñoz Villarreal, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga la calidad de aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Local del Distrito 02 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Luis Enrique Muñoz Villarreal en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano Luis Enrique Muñoz Villarreal, la calidad de aspirante a candidato independiente, a partir del día primero (01) de marzo del presente año y hasta el día veinticinco (25) del mismo mes del año dos mil veinte (2020), a recabar las muestras de apoyo de la ciudadanía necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato Independiente al cargo de Diputado Local del Distrito 02 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos de los considerandos Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo del presente Acuerdo.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Local del Distrito 02 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Luis Enrique Muñoz Villarreal, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020.

CUARTO. Notifíquese al Aspirante a Candidato Independiente en el domicilio señalado en su escrito de manifestación de intención.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/038/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL DISTRITO 05 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DEL CIUDADANO DAVID HUERTA MONTEMAYOR, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y los Representantes de los Partidos Políticos, emite el presente acuerdo mediante el cual se resuelve sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de registro como aspirante a la candidatura independiente al cargo de Diputado Local del Distrito 05 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, del ciudadano David Huerta Montemayor, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga la calidad de aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Local del Distrito 05 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, al ciudadano David Huerta Montemayor en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano David Huerta Montemayor, en su calidad de aspirante a candidato independiente, a partir del día primero (01) de marzo del presente año y hasta el día veinticinco (25) del mismo mes del año dos mil veinte (2020), a recabar las muestras de apoyo de la ciudadanía necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato Independiente al cargo de Diputado Local del Distrito 5 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos de los considerandos Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo del presente Acuerdo.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Local del Distrito 05 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, al ciudadano David Huerta Montemayor, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020.

CUARTO. Notifíquese al Aspirante a Candidato Independiente en el domicilio señalado en su escrito de manifestación de intención.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/039/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL DISTRITO 01 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DEL CIUDADANO PABLO ORTEGA ALVARADO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y los Representantes de los Partidos Políticos, emiten el presente acuerdo mediante el cual se resuelve sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de registro como aspirante a la Candidatura Independiente al cargo de Diputado Local del Distrito 01 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, del ciudadano Pablo Ortega Alvarado, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se desecha de plano la solicitud de registro como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Local del Distrito 01 en el Estado de Coahuila de Zaragoza de Zaragoza, al ciudadano Pablo Ortega Alvarado, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, en atención a las consideraciones vertidas en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo en el domicilio señalado en su escrito de manifestación de intención.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA****- RUBRICA -****FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

IEC/CG/040/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL DISTRITO 10 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DEL CIUDADANO FRANCISCO DE LEÓN FABELA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y los Representantes de los Partidos Políticos, emiten el presente acuerdo mediante el cual se resuelve sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de registro como aspirante a la candidatura independiente al cargo de Diputado Local del Distrito 10 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, del ciudadano Francisco De León Fabela, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se desecha de plano la solicitud de registro como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Local del Distrito 10 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Francisco De León Fabela, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, en atención a las consideraciones vertidas en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo en el domicilio señalado en su escrito de manifestación de intención.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA**

- RUBRICA -

**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

NOVENO. – ASUNTOS GENERALES.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, cedió el uso de la voz en asuntos generales al Consejero Electoral Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz.

El Consejero Electoral Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, comentó *“Muchas gracias Consejera Presidenta. Buenos días, solamente para comentar respecto al tema de observación electoral, que este Instituto Electoral de Coahuila emitió junto con el INE, la convocatoria respectiva para las y los Observadores Electorales para este Proceso Electoral 2020, a la fecha comentarles que, la respuesta ciudadana ha sido buena, tenemos ya cuarenta (40) personas que se han registrado para para dicho proceso aquí ante el Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales como en comités distritales, veintiocho (28) ya han recibido la capacitación respectiva, aquí mismo en el propio Instituto en el mejor ánimo de facilitarles el proceso, recabamos la copia de su credencial, tomamos las fotografías y reciben el curso de capacitación que mandata la ley. También comentarles que, al día de hoy el Instituto Electoral ha realizado muchas acciones, hemos entregado más de cuatrocientos (400) trípticos, hemos dado pláticas en instituciones educativas, en centros de trabajo a efecto de poder seguir estimulando a la ciudadanía a que participen, por tanto, la súplica para los integrantes de este Consejo Electoral, es que podamos seguir promoviendo esta actividad. Tenemos hasta el día último de abril para poder registrar a las personas que estén interesadas, para que, en su momento, el INE otorgue la acreditación respectiva, por tanto, todavía tenemos un buen tiempo para seguir realizando actividades y, el motivo de mi intervención, es para exhortarlos a seguir desarrollando esta promoción. Estaremos próximamente en la región Laguna, tenemos en San Pedro, es el distrito que más gente a registrado, después sigue Saltillo, entonces queremos seguir trabajando en Torreón, Monclova, Piedras Negras, Sabinas, Acuña para poder seguir teniendo más ciudadanos que estén interesados en registrarse. Hemos tenido estudiantes, hemos tenido amas de casa, hemos tenido profesionistas, una amplia gama de personas que se han acercado, por tanto, el exhorto es a que sigamos realizando estas actividades y también desde nuestras respectivas ubicaciones o trincheras invitemos compañeros, familiares, amigos que se sumen a esta tarea de la observación electoral. Es cuanto Consejera Presidenta.”*

A continuación, en uso de la voz la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, manifestó *“Gracias Consejero, y bueno también en asuntos generales yo había pedido el uso de la voz para invitarles que, pese que ya lo hicimos de manera formal, por escrito a sus presidentes y presidentas y a las representaciones de los partidos políticos, aprovechar el espacio para invitarles al foro para promover la paridad de género, la*

aplicación de las acciones afirmativas y una democracia incluyente, que se llevará a cabo el día jueves 27 de febrero en la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en Coahuila, que está ubicada en Eje número 195 esquina con Eje 2, del Fraccionamiento Centro Metropolitano, en Saltillo Coahuila, dónde está la Junta Local del INE en Coahuila. Será un foro que se estará llevando a partir de las nueve de la mañana, será el registro a las nueve y media, empezarán las tareas pues de reflexión y estarán encabezando este foro la Consejera Dania Ravel, Consejera del Instituto Nacional Electoral y también estará presente la Consejera Adriana Favela Herrera, también Consejera del Instituto Nacional Electoral, y también se contará con la presencia del Doctor Sergio Díaz Rendón, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, así es que, les esperamos. La información de este foro está en la página del INE www.ine.mx y también en sus correos electrónicos que ya se los remitimos. Esperamos contar con su asistencia.”

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO. – CLAUSURA.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, siendo las (08:15) ocho horas con quince minutos, se daba por terminada la Sesión Ordinaria de fecha (25) veinticinco de febrero de (2020) dos mil veinte, de la cual se formuló la presente acta que firman la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe.



Gabriela María De León Farías
Consejera Presidenta



Francisco Javier Torres Rodríguez
Secretario Ejecutivo


IEC
Instituto Electoral de Coahuila